

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 21632** *SABADELL ASEGURADORA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
ASEFA, S.A. SEGUROS Y REASEGUROS
NUEVA EQUITATIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de Fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que en las decisiones de los Socios Únicos de Sabadell Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., Sociedad Unipersonal y de Nueva Equitativa Compañía de Seguros, S.A., Sociedad Unipersonal del día 16 de junio de 2009, y en la celebración de la Junta Universal de Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros del mismo 16 de junio, se acordó por unanimidad aprobar la fusión de las tres entidades mercantiles citadas mediante la absorción por Sabadell Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., Sociedad Unipersonal de las dos restantes compañías. La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con disolución sin liquidación de estas últimas en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona. De conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las participaciones sociales de Nueva Equitativa Compañía de Seguros, S.A., de forma directa y al ser Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros titular del cien por cien de las acciones de Sabadell Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A. La sociedad resultante de la fusión pasa a denominarse Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros sin que se modifiquen sus Estatutos a excepción del artículo referente a la denominación social. Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas, socios y demás interesados para su examen en el domicilio social de cada una de las entidades. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 17 de junio de 2009.- Don Abraham Toledano Laredo Secretario del Consejo de Administración de Sabadell Aseguradora Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A., Sociedad Unipersonal, Nueva Equitativa Compañía de Seguros, S.A., Sociedad Unipersonal y de Asefa, S.A. Seguros y Reaseguros.

ID: A090049260-2

cve: BORME-C-2009-21632